



## **VISTOS,**

El Informe N° 000002-2022-MNS-UE005-JDM/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022; Memorando N° 000079-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 08 de septiembre del 2022; Proveído N° 000098-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 28 de septiembre del 2022; Proveído N° 001251-2022-UE005/MC, de fecha 28 de septiembre del 2022; Correo Institucional del Museo Nacional Sicán, de fecha 29 de septiembre del 2022; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...). El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000008-2022-UE/005/MC, de fecha 11 de enero del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve:

"(...).

**SE RESUELVE:**

(...).

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** responsable de caja a los siguientes servidores:

Detalle	Titular	Suplente
Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán	César Augusto Piscocoya Angeles	Carlos Alberto Córdova Peña
Museo Nacional Sicán	José de la Rosa Díaz Manayay	Julio César Guevara Flores
Museo Nacional Arqueológico Brüning	Bertha Lorena Vera Mauro	Miguel Angel Suclupe Chicoma
Museo de Sitio Túcume	Nélida Luzmila Cancino Sánchez	Luz Anabela Calderón Orreaga
Museo de Sitio Huaca Rajada	Ricardo Alberto Ballena Ballena	Luis Eduardo Gil Saavedra
Museo de Sitio Chotuna Chornancap	Reynaldino Baltazar Tuñoque Chero	Marco Antonio Ynoñan García
Sede Administrativa	Bruno Antonio Moscol Bautista	Alfredo Capuñay Perleche

(  
 ...)"

Que, mediante Informe N° 000002-2022-MNS-UE005-JDM/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, el servidor José de la Rosa Díaz Manayay comunica al Director del Museo Nacional Sicán, su renuncia al cargo de encargado de caja chica y solicita se designe a otro trabajador para que se haga cargo del fondo de caja chica del Museo Nacional Sicán;

Que, con Memorando N° 000079-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 08 de septiembre del 2022, el Director del Museo Nacional Sicán, estando al Informe N° 000002-2022-MNS-UE005-JDM/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, comunica a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

renuncia del responsable de caja chica, señor JOSE DE LA ROSA DIAZ MANAYAY. Igualmente, comunica que se ha designado como nuevo responsable de caja chica al señor JUAN LIZANDRO CHAVEZ CHICOMA, personal CAS del Museo Nacional Sicán, por lo que solicita se realicen los trámites administrativos correspondientes para el cambio a realizar, como lo es asignarle también una firma digital;

Que, mediante Proveído N° 000098-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 28 de septiembre del 2022, el servidor Oscar Francisco Lavado Chambergó, personal adscrito a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, estando al Memorando N° 000079-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 08 de septiembre del 2022, traslada a la Dirección Ejecutiva lo solicitado por el Director del Museo Nacional Sicán;

Que, mediante Proveído N° 001251-2022-UE005/MC, de fecha 28 de septiembre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, estando al Proveído N° 000098-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 28 de septiembre del 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución directoral que autorice el cambio de titular responsable de Caja Chica del Museo Nacional Sicán;

Que, mediante correo institucional, de fecha 29 de septiembre del 2022, el Museo Nacional Sicán informa al servidor Oscar Francisco Lavado Chambergó, personal adscrito a la Oficina de Administración y éste a su vez a la Oficina de Asesoría Jurídica, que quien asumiría la caja chica desde el día 15 de septiembre del presente año sería el Sr. Juan Lizandro Chávez Chicoma;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene que: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. (...)";

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** con eficacia anticipada, como responsable Titular de Caja Chica del Museo Nacional Sicán al servidor JUAN LIZANDRO CHÁVEZ CHICOMA, designación que regirá a partir del 15 de septiembre del 2022.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto la designación de responsable de caja chica del Museo Nacional Sicán, otorgada a JOSÉ DE LA ROSA DÍAZ MANAYAY, mediante Resolución Directoral N° 000008-2022-UE/005/MC, de fecha 11 de enero del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**  
UE 005- NAYLAMP